PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 224

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS OVERA S.A., FERRETERÍA EL DORADO, FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., Y DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES Y DE FERRETERÍA PARA EL PROGRAMA INDÍGENA", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 24/2012.

Asunción, 27 de julio de 2012

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro el Informe de Evaluación N° 21/2012, referente al Llamado "Adquisición de Herramientas Menores y de Ferretería para el Programa Indígena", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 24/2012, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a las Firmas: **OVERA S.A., FERRETERÍA EL DORADO, FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., y DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.**; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente; (Exp. N° 16143/2012), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura de Ofertas MAG N° 22 de fecha 06 de julio de 2012, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la apertura de sobres recepcionados en el marco del Llamado "Adquisición de Herramientas Menores y de Ferretería para el Programa Indígena", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 24/2012.

Posteriormente se verifica que las Firmas que han presentado Oferta en fecha y hora señalada conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: **LICOLN DAVID RAUSKY, OVERA S.A., FERRETERÍA EL DORADO, FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A., MECAPRO y FERRECENTER AGRO RURAL.**

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación N° 21 de fecha 24 de julio de 2012, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del presente Llamado.

Posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Artículo 60° y siguientes del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC.

Conforme una verificación minuciosa de las Ofertas presentadas, surgen algunas observaciones que se detallan en el presente Informe.

Conforme a las observaciones, la oferta de la Firma **LINCOLN DAVID RAUSKY**, no cumple con los requisitos substanciales solicitados en el PBC, ya que omitió en la Planilla de Precios la columna de procedencia de todos los bienes ofertados, y no se visualiza otro documento en el cual halla asentado lo solicitado, por consiguiente es "OFERTA NO EVALUABLES Y DESCALIFICADA".

En cuanto a las demás ofertas de las Firmas: **OVERA S.A., FERRETERÍA EL DORADO, FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A., MECAPRO y FERRECENTER AGRO RURAL**, las mismas cumplen con los requisitos substanciales solicitados en el PBC, por consiguiente son OFERTAS EVALUABLES.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 224

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS OVERA S.A., FERRETERÍA EL DORADO, FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., Y DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES Y DE FERRETERÍA PARA EL PROGRAMA INDÍGENA", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 24/2012.

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas", verificándose los respectivos Precios Unitarios y Totales que fueran cotizados por las Firmas Oferentes Calificadas, el cual forma parte integrante del presente Informe.

Seguidamente, en base al Artículo 61°, Inciso 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el PBC, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.

El Comité remitió Nota a las siguientes Firmas: **OVERA S.A.**, quien contestó a lo solicitado; **FERRETERÍA EL DORADO**, quien contestó a lo peticionado; **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.**, quien contestó a lo pedido; y **FERRECENTER AGRO RURAL**, quien no contestó a lo solicitado.

Conforme a lo mencionado resulta que: la oferta de la Firma **FERRECENTER AGRO RURAL**, resulta "DESCALIFICADA" en los Ítems 2, 7 y 14 por no presentar Autorización del Fabricante ni las muestras solicitadas. También la oferta de la Firma **FERRETERÍA EL DORADO**, en el Ítem 11 resulta "OFERTA DESCALIFICADA" porque nos observa en la muestra del producto la marca del mismo.

En cuanto a las demás ofertas de las Firmas: **OVERA S.A., FERRETERÍA EL DORADO,** en todos los demás ítems excepto el mencionado en el párrafo anterior, **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A., MECAPRO y FERRECENTER AGRO RURAL**, en todos los Ítems cotizó con excepción a los mencionados precedentemente, resultan "OFERTAS CALIFICADAS", por cumplir las exigencias solicitadas en el PBC.

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre las Ofertas presentadas, el Comité Permanente de Evaluación, de conformidad al Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Artículo 63° del Decreto Reglamentario y lo dispuesto en el PBC, recomienda Adjudicar, salvo mejor parecer, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación", a las siguientes Firmas: **OVERA S.A.**, en el siguiente: **Ítem 14** por un monto de Gs. 14.560.000 (Guaraníes catorce millones quinientos sesenta mil) IVA incluido, **FERRETERÍA EL DORADO**, en los siguientes: **Ítem 5** por un monto de Gs. 300.000 (Guaraníes trescientos mil) IVA incluido, **Ítem 7** por un monto de Gs. 1.661.000 (Guaraníes un millón seiscientos sesenta y un mil) IVA incluido, **Ítem 10** por un monto de Gs. 4.400.000 (Guaraníes cuatro millones cuatrocientos mil) IVA incluido, **Ítem 12** por un monto de Gs. 2.600.000 (Guaraníes dos millones seiscientos mil) IVA incluido, e **Ítem 13** por un monto de Gs. 40.415.700 (Guaraníes cuarenta millones cuatrocientos quince mil setecientos) IVA incluido, por ende el monto total adjudicado a ésta Firma es de **Gs. 49.376.700 (Guaraníes cuarenta y nueve millones trescientos setenta y seis mil setecientos)** IVA incluido; **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.**, en los siguientes: **Ítem 2** por un monto de Gs. 3.920.000 (Guaraníes tres millones novecientos veinte mil) IVA incluido, **Ítem 4** por un monto de Gs. 20.125.000 (Guaraníes veinte millones ciento veinticinco mil) IVA incluido, **Ítem 6** por un

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

monto de Gs. 5.600.000 (Guaraníes cinco millones seiscientos mil) IVA incluido, **Ítem 8** por un monto de Gs. 6.527.500 (Guaraníes seis millones quinientos veintisiete mil quinientos) IVA incluido, **Ítem 9** por un monto de Gs. 495.000 (Guaraníes cuatrocientos noventa y cinco mil) IVA incluido, **Ítem 11** por un monto de Gs. 7.650.000 (Guaraníes siete millones seiscientos cincuenta mil) IVA incluido, e **Ítem 15** por un monto de Gs. 125.000 (Guaraníes ciento veinticinco mil) IVA incluido, por ende el monto total adjudicado a ésta Firma es de **Gs. 44.442.500 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos)** IVA incluido; y **DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.**, en los siguientes: **Ítem 1** por un monto de Gs. 5.065.000 (Guaraníes cinco millones sesenta y cinco mil) IVA incluido, e **Ítem 3** por un monto de Gs. 3.348.550 (Guaraníes tres millones trescientos cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta) IVA incluido, por ende el monto total adjudicado a ésta Firma es de **Gs. 8.413.550 (Guaraníes ocho millones cuatrocientos trece mil quinientos cincuenta)** IVA incluido.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales:

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícanse a las Firmas **OVERA S.A., FERRETERÍA EL DORADO, FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., y DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.**, el Llamado "Adquisición de Herramientas Menores y de Ferretería para el Programa Indígena", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 24/2012, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación".

Art. 2°.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas en el Artículo precedente, de la siguiente manera: **OVERA S.A.**, en el siguiente: **Ítem 14** por un monto de Gs. 14.560.000 (Guaraníes catorce millones quinientos sesenta mil) IVA incluido, **FERRETERÍA EL DORADO**, en los siguientes: **Ítem 5** por un monto de Gs. 300.000 (Guaraníes trescientos mil) IVA incluido, **Ítem 7** por un monto de Gs. 1.661.000 (Guaraníes un millón seiscientos sesenta y un mil) IVA incluido, **Ítem 10** por un monto de Gs. 4.400.000 (Guaraníes cuatro millones cuatrocientos mil) IVA incluido, **Ítem 12** por un monto de Gs. 2.600.000 (Guaraníes dos millones seiscientos mil) IVA incluido, e **Ítem 13** por un monto de Gs. 40.415.700 (Guaraníes cuarenta millones cuatrocientos quince mil setecientos) IVA incluido, por ende el monto total adjudicado a ésta Firma es de **Gs. 49.376.700 (Guaraníes cuarenta y nueve millones trescientos setenta y seis mil setecientos)** IVA incluido; **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.**, en los siguientes: **Ítem 2** por un monto de Gs. 3.920.000 (Guaraníes tres millones novecientos veinte mil) IVA incluido, **Ítem 4** por un monto de Gs. 20.125.000 (Guaraníes veinte millones ciento veinticinco mil) IVA incluido, **Ítem 6** por un monto de Gs. 5.600.000 (Guaraníes cinco millones seiscientos mil) IVA incluido, **Ítem 8** por un monto de Gs. 6.527.500 (Guaraníes seis millones quinientos veintisiete mil quinientos)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 224

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS OVERA S.A., FERRETERÍA EL DORADO, FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., Y DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES Y DE FERRETERÍA PARA EL PROGRAMA INDÍGENA", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 24/2012.

IVA incluido, **Ítem 9** por un monto de Gs. 495.000 (Guaraníes cuatrocientos noventa y cinco mil) IVA incluido, **Ítem 11** por un monto de Gs. 7.650.000 (Guaraníes siete millones seiscientos cincuenta mil) IVA incluido, e **Ítem 15** por un monto de Gs. 125.000 (Guaraníes ciento veinticinco mil) IVA incluido, por ende el monto total adjudicado a ésta Firma es de **Gs. 44.442.500 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos)** IVA incluido; y **DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.**, en los siguientes: **Ítem 1** por un monto de Gs. 5.065.000 (Guaraníes cinco millones sesenta y cinco mil) IVA incluido, e **Ítem 3** por un monto de Gs. 3.348.550 (Guaraníes tres millones trescientos cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta) IVA incluido, por ende el monto total adjudicado a ésta Firma es de **Gs. 8.413.550 (Guaraníes ocho millones cuatrocientos trece mil quinientos cincuenta)** IVA incluido.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

ING. AGR. NICANOR INVERNIZZI
MINISTRO SUSTITUTO

NI/lk/cem

Presidencia de la República del Paraguay
Ministerio del Interior

Decreto N°: 9276.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DEL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y SE DESIGNA SUSTITUTO.

Asunción, 16 de julio de 2012

VISTO: *Las prescripciones contenidas en la Constitución Nacional, en su Artículo 240, y el Decreto N° 14.102 del 2 de julio de 1.992; y*

CONSIDERANDO: *Que las mencionadas normas establecen que, en caso de ausencia temporal de un Ministro, el Poder Ejecutivo designará al Viceministro que lo sustituirá.*

Que el Ministro de Agricultura y Ganadería viajará a la ciudad de Santiago de Chile, República de República, del 23 al 27 de julio de 2012, presidiendo la Delegación Oficial Paraguaya que participará de la "12 Reunión de Comité Hemisférico para la Erradicación de la Fiebre Aftosa (COHEFA 12)"; de la "6° Reunión de la Comisión Panamericana de Inocuidad de los Alimentos (COPAIA 6)"; del "Foro Interagencial hacia una Vigilancia Epidemiológica Integrada"; y de la "16° Reunión Interamericana a nivel Ministerial en Salud y Agricultura (RIMSA 16)".

N° 3020.-

Que en consecuencia, corresponde designar al Viceministro que lo sustituirá mientras dure su ausencia.

POR TANTO*, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art. 1°.- *Autorízase a Don **Enzo Cardozo Jiménez**, Ministro de Agricultura y Ganadería, a viajar a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 23 al 27 de julio de 2012, conformando la Delegación Oficial Paraguaya que participará de la "12 Reunión de Comité Hemisférico para la Erradicación de la Fiebre Aftosa (COHEFA 12)"; de la "6° Reunión de la Comisión Panamericana de Inocuidad de los Alimentos (COPAIA 6)"; del "Foro Interagencial hacia una Vigilancia Epidemiológica Integrada"; y de la "16° Reunión Interamericana a nivel Ministerial en Salud y Agricultura (RIMSA 16)".*

ES COPIA

Presidencia de la República del Paraguay
Ministerio del Interior

Decreto N°: 9276.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DEL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) Y SE DESIGNA SUSTITUTO.

Art. 2°.- *Desígnase a Don **Nicanor Invernizzi**, Viceministro de Agricultura, como Ministro Sustituto de Agricultura y Ganadería, mientras dure la ausencia del Titular de la citada Secretaría de Estado.*

Art. 3°.- *El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior.*

Art. 4°.- *Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.*

Dirección de Decretos y Leyes
Secretaría General
Gabinete Civil
www.presidencia.gov.py

ES COPIA

N°